



CIRCULAR N° 16

Para: Magistrados, Jueces, Directores y demás Jefes de Despachos Judiciales, Administrativos y de la Defensa Pública

De: 
LUIS RAMON FÁBREGA SANCHEZ
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia



Asunto: **Apoyo a la labor del Equipo Interdisciplinario para la prevención del COVID-19- UNODC**

Fecha: 7 de septiembre de 2020

Como se ha hecho de conocimiento de todos los servidores judiciales a través de la página web institucional y de diversas comunicaciones, en el Órgano Judicial se realizan actividades programadas y desarrolladas por parte del Equipo Interdisciplinario designado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) quienes, a solicitud de la institución, ofrecen apoyo especializado en el análisis, seguimiento y recomendaciones para la prevención del COVID-19.

Estos profesionales llevan a cabo en todos los Distritos Judiciales una labor de reforzamiento de las medidas de bioseguridad, evaluaciones sensoriales de campo y capacitaciones que servirán de guía y conocimiento sobre cambios en el estilo de vida, incluyendo el área de trabajo, que tenemos que efectuar frente a la nueva normalidad que nos exige la pandemia provocada por el COVID-19.

Esta es una labor que se realiza para beneficio de todos los servidores judiciales, sin embargo, se nos han puesto en conocimiento algunas situaciones que **han obstaculizado o impedido** la labor de los profesionales asignados, lo que produce un perjuicio ya que esta labor requiere del apoyo y compromiso de todos y cada uno de nosotros, especialmente de los jefes de despacho.

En ese sentido les exhorto a que cumplan con esta directriz institucional emanada de esta superioridad, que estamos haciendo efectiva con el apoyo de los miembros de los subcomités COVID-19, sin embargo, cada Magistrado, Juez, y jefe de despacho judicial, administrativo y de la Defensa Pública debe involucrarse, para que en cada dependencia se contribuya a mitigar el efecto de la pandemia en nuestra institución, pues no hacerlo, además de poner en riesgo la salud propia y de nuestros usuarios, sería incumplir con el deber general de todo servidor judicial de acatar las órdenes e instrucciones institucionales el cual se encuentra contenido en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.

Somos conscientes del nivel de exigencia y compromiso en cada una de sus labores diarias, sin embargo, les exhortamos a brindar parte de su tiempo y hacerlo extensivo a los miembros de sus equipos de trabajo, para cooperar y darle a esta labor la importancia que merece.